



Núm. 71 Martes 24 de marzo de 2009 Sec. V-B. Pág. 35347

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

9172

Resolución de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación denominada "Línea D/C 66 kV subterránea-aérea desde subestación Alquería hasta subestación Onuba", en los términos municipales de Huelva y San Juan del Puerto (Huelva).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20 de febrero de 2007, la mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., CIF: B-82846817, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de la Borbolla, n.º 5, 41004 Sevilla, solicita conjuntamente la autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación denominada "Línea D/C 66 kV subterránea-aérea desde subestación Alquería hasta subestación Onuba", en los términos municipales de Huelva y San Juan del Puerto (Huelva), acompañando proyecto de ejecución, estudio de impacto ambiental y separatas para organismos afectados, de conformidad con lo establecido en los artículos 130 y 143 del RD 1955/2000, conformando el expediente administrativo 16013-AT. Como continuación a su solicitud se presenta en esta delegación provincial con fecha 01/03/2007 la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la instalación.

Se remitieron éstas a los organismos y entidades que se relacionan, al objeto de que establecieran el condicionado técnico procedente: Excmo. Ayuntamiento Huelva, Excmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto, Agencia Andaluza del Agua, Ministerio de Fomento, delegación provincial en Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Paraje Natural Marismas del Odiel, ADIF, Telefónica de España S.AU., Red Eléctrica de España. De estos organismos y entidades, unos contestaron dando su conformidad, otros emitieron condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria y otros, ante el silencio producido una vez reiterada la solicitud de condicionado, fue aceptada la propuesta del solicitante.

Segundo. A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23/02/2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y también a los efectos prevenidos en la Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE n.º 125 del 25/05/2007, BOJA n.º 102 del 24/05/2007, BOP Huelva n.º 112 del 11/06/2007 y Diario Odiel Información del 09/05/2007.

Asimismo, fue efectuada publicación en los tablones de anuncios y edictos de los Ayuntamiento de Huelva y San Juan del Puerto, según diligencias acreditativas remitidas por ambos ayuntamientos.

En dichos anuncios se incluía relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la instalación.

Durante el período de información pública preceptivo, se presentaron





Núm. 71 Martes 24 de marzo de 2009 Sec. V-B. Pág. 35348

alegaciones por parte de uno de los afectados: D.ª Ana María Sierra Naranjo (parcela número 198 según proyecto). Dichas alegaciones fueron remitidas a la empresa beneficiaria en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145 del RD 1955/2000, con el siguiente resultado:

D.ª Ana María Sierra Naranjo con NIF n.º 29046916 D según alegaciones presentadas con fecha 12/12/2007 y registro de entrada en esta delegación provincial n.º 26382 declara "Como propietarios de la parcela N.º198 del Polígono N.º6 que aparece subrayado en el plano adjunto y estando afectada por la ubicación de un apoyo de la futura línea eléctrica" y solicita "el desplazamiento del citado apoyo de la línea eléctrica unos pocos metros hacia el otro lado del camino de servicio existente como mostramos en plano adjunto, siendo éste terreno también de nuestra propiedad."

La empresa beneficiaria por su parte indica en su escrito del 06/06/2008, registro de entrada nº. 12002: "Que al desplazar el apoyo n.º 10 hacia el otro lado del camino de servicio existente, se provocan nuevas afecciones sobre otras fincas, que no son de titularidad de la alegante (...), sino que pertenecen, según el catastro, al M.º de Fomento."

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1994 de Protección Ambiental y el decreto 292/1995, por el que se aprueba el reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se remite a la delegación provincial en Huelva de la Consejería de Medioambiente con fecha 26/09/2007, proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de la actuación junto con el resultado de la información pública a fin de que emitiesen la Declaración de Impacto Ambiental del referido proyecto.

Cuarto. Con fecha 02/11/2007 la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía declara la actuación viable, a los solo efectos ambientales, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el proyecto, en el estudio de impacto ambiental y en el condicionado y programa de vigilancia ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA 049/07).

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para resolver el otorgamiento de la Utilidad Pública en concreto, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejería y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA n.º 59 del 28/03/2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delega competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

De conformidad con los preceptos legales citados, así como la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.





Núm. 71 Martes 24 de marzo de 2009 Sec. V-B. Pág. 35349

Segundo. La declaración de Utilidad Pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000.

Tercero. Que la Declaración, en concreto, de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en sus artículos 1.1° y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

Primero. Autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

b) Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5- Sevilla

c) Lugar donde se va a establecer: términos municipales de San Juan del Puerto y Huelva

d) Finalidad de la misma: mejora de calidad del servicio en la zona

e) Presupuesto en euros: 1.125.352,87

f) Línea eléctrica:

Origen: subestación Alquería

Final: subestación Onuba

Términos municipales afectados: San Juan del Puerto y Huelva

Tipo: aérea-subterránea

Longitud en km: 6,865 (6,24 aéreo y 0,625 subterráneo)

Tensión de Servicio: 66 KV

Conductores: LARL-280 (tramo aéreo) y AL (tramo subterráneo)

Apoyos: celosía metálica

Aisladores: composite y XLPE

Segundo. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación denominada "Línea D/C 66 kV subterránea-aérea desde subestación Alquería hasta subestación Onuba", en los términos municipales de Huelva y San Juan del Puerto (Huelva), lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el expediente expropiatorio, que se tramitará en esta Delegación Provincial, la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. asume la condición de beneficiaria.

Tercero. El reconocimiento de la utilidad pública en concreto de la instalación se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de





Núm. 71 Martes 24 de marzo de 2009 Sec. V-B. Pág. 35350

diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE n.º 310 del 27/12/2000), teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1. La declaración de utilidad pública en concreto se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Provincial.
- 2. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación, durante la ejecución del proyecto y su explotación.
- 3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
- 4. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que ha sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación y aceptados por él.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 148 del RD 1955/2000 y en el apartado 4 de la Resolución de la DGIEM del 23/02/2005, esta Resolución se publicará en el BOE, BOJA y BOP de Huelva, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14/01/1999), para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Quinto. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses, contados a partir de la presente, resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, en la forma y efectos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14/01/1999), entregando a las partes copia literal, con la advertencia de que la misma no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 21 de febrero de 2009.- LA DELEGADA PROVINCIAL: Dña. Manuela Adelaida de Paz Bañez.

ID: A090015165-1